



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

PARTIDO JUSTICIALISTA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS ECONÓMICOS	
Fecha:	09/04/10 12:12
Numero:	370 Folio: 2
Expto. N°	
Girado	237/P0
Recibido	[Firma]

13/53/2010 - 11:44 - 1/2

NOTA N° 67 /2010.-
LETRA: BPJ – JCP.-

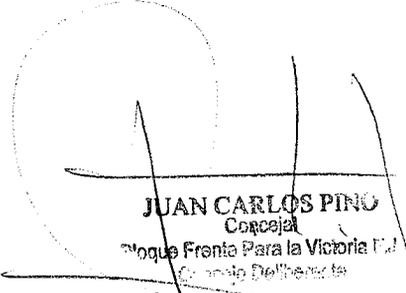
Ushuaia, 08 de Abril de 2010.-.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente remito adjunto proyecto de RESOLUCIÓN, a fin de que sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria.

El presente proyecto tiene como finalidad contar con la información necesario, dado que la Empresa concesionario del Transporte Público Urbano de Pasajeros, AUTOBUSES SANTA FE S.R.L, ha solicitado un aumento del boleto, es que solicitamos contar con la cantidad de boletos emitidos por la misma y además saber de igual forma lo que corresponde a la cantidad de boletos emitidos por el Transporte de Colectivo Municipal.

En razón de lo expuesto solicito su acompañamiento en este proyecto.


JUAN CARLOS PINO
Concejal
Bloque Frente Para la Victoria
Concejo Deliberante

Al Señor Presidente
Concejo Deliberante
Don Damian De Marco

S _____ / _____ D



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*
**PARTIDO JUSTICIALISTA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

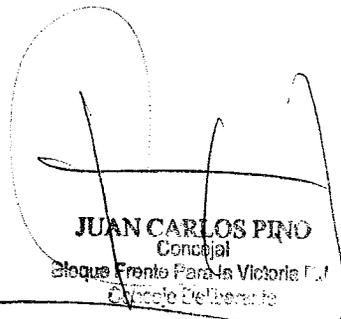
ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe a éste cuerpo, cantidad de boletos emitidos por la Empresa concesionario del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros AUTOBUSES SANTA FE S.R.L., discriminados por mes según se detalla a continuación:

- a) Cantidad de Boletos Únicos emitidos;
- b) Cantidad de Boletos Escolar EGB 3 y Polimodal emitidos;
- c) Boletos o Carnet par personas con Discapacidad (Artículo 14 de la Ley Provincial N° 48);
- d) Boleto Social (Ordenanza Municipal N° 2684);
- e) Boleto Estudiante Superior (Ordenanza N° 3620).

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe a éste cuerpo, cantidad de boletos emitidos por el Transporte Municipal, discriminados por mes según se detalla a continuación:

- f) Cantidad de Boletos Únicos emitidos;
- g) Cantidad de Boletos Escolar EGB 3 y Polimodal emitidos;
- h) Boletos o Carnet par personas con Discapacidad (Artículo 14 de la Ley Provincial N° 48);
- i) Boleto Social (Ordenanza Municipal N° 2684);
- j) Boleto Estudiante Superior (Ordenanza N° 3620).

ARTÍCULO 3º.- De Forma.-


JUAN CARLOS PINO
Concejal
Bloque Frente Para la Victoria F.V.
Concejo Deliberante